



Políticas y Reglamento para la Operación y Funcionamiento de la Página Web del Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán.

POLÍTICAS

La Subdirección de Vinculación, es el órgano responsable en el Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán, de la publicación electrónica, en todo lo relativo a contenidos, imagen gráfica, entendidos estos como: el carácter institucional del Tecnológico y la comunicación interna y externa.

La o el administrador de la Red, es responsable de la operación del servidor que alberga esta publicación electrónica, para lo cual; administra el servidor, se ocupa de la parte de programación y desarrollo utilizando tecnología de vanguardia en todo lo relacionado con Web y aporta elementos de diseño para nuevas páginas de conformidad con los lineamientos definidos por la Subdirección de Vinculación.

Todos los contenidos que aparecen en los diferentes sitios, portales o páginas electrónicas de cada una de las áreas de la Institución con presencia en la Página Web, son responsabilidad del área que los emite, incluyendo su actualización.

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. La observancia de este Reglamento es de carácter obligatorio para todos los usuarios del Portal Web del Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán (TESCHI), www.teschi.edu.mx

ARTÍCULO 2. El presente Reglamento tiene por objeto dar a conocer a los usuarios del Portal Web, el funcionamiento, responsabilidad de la información, de los contenidos y el procedimiento para su utilización.

ARTÍCULO 3. La Subdirección de Vinculación, tendrá a su cargo la administración, la prestación de servicios de internet, la administración y publicación de contenidos en la página institucional, la creación de correo electrónico institucional y vigilar el uso correcto de todo lo anterior, además, será la encargada de mantener actualizada la Página Web Institucional y el portal Web Institucional.



CAPÍTULO SEGUNDO

RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

ARTÍCULO 4. Cada una de las áreas con presencia en la Página Web del TESCHI es responsable de la información que publica y designará una persona como responsable operativo y contacto con la Subdirección de Vinculación.

ARTÍCULO 5. La actualización de la información publicada por cada área es responsabilidad de la misma, por lo que mensualmente deberán informar ya sea personalmente o vía correo electrónico a la dirección vinculacion@teschi.edu.mx, si su información está actualizada o tiene cambios a realizar. En caso de existir cambios antes de su fecha límite, podrán avisar de los mismos para su debida inclusión. No se realizarán más de tres cambios al mes de la misma información.

ARTÍCULO 6. En todo lo relativo a movimientos de personal con presencia en la Página Web, será el Departamento de Recursos Humanos y Financieros el órgano responsable de notificar de manera inmediata los cambios a la dirección de correo electrónico: vinculacion@teschi.edu.mx.

ARTÍCULO 7. El Departamento de Control Escolar será el órgano responsable de notificar de manera inmediata a la dirección de correo electrónico vinculacion@teschi.edu.mx los cambios referentes a la oferta educativa del Tecnológico.

CAPÍTULO TERCERO

RESPONSABILIDAD DE LOS CONTENIDOS.

ARTÍCULO 8. Los contenidos publicados en la Página Web del TESCHI, deberán reflejar la actividad que cada área desarrolla, siempre apegados a la Misión, Ideario, Filosofía Educativa y principios del TESCHI.

ARTÍCULO 9. No se deberá hacer ningún tipo de proselitismo de ideas políticas y gremiales.

ARTÍCULO 10. No se permitirán los contenidos que promuevan intolerancia, violencia, racismo o vicios.

ARTÍCULO 11. Se prohíben las ligas (links o vínculos) a páginas externas al TESCHI que vayan en contra de la Misión y principios del TESCHI.



ARTÍCULO 12. Cualquier liga (link o vínculo) a páginas externas al TESCHI, deberá ser autorizado por la Subdirección de Vinculación.

ARTÍCULO 13. Queda prohibida la comercialización de espacios dentro de la Página Web del TESCHI; cualquier tipo de acuerdo incluso a nivel de intercambio deberá hacerse del conocimiento de la Subdirección de Vinculación.

CAPÍTULO CUARTO

PUBLICACIÓN.

ARTÍCULO 14. Las y los titulares de las áreas que conforman el TESCHI, serán los responsables de hacer la petición de autorización a la Subdirección de Vinculación, para que autorice la publicación.

ARTÍCULO 15. La información sobre anuncios relacionados con actividades dentro del TESCHI deberán canalizarse a la Subdirección de Vinculación o enviarse a la dirección de correo electrónico vinculacion@teschi.edu.mx preferentemente una semana previa a la actividad.

ARTÍCULO 16. Para el caso de publicaciones urgentes, éstas se canalizarán a la Subdirección de Vinculación, un día antes, para que se revise y autorice.

ARTÍCULO 17. Cuando se soliciten publicaciones de origen externo, éstas deberán tener relación directa con la Institución para darles trámite, pero la prioridad la tendrán siempre las que provengan del interior del TESCHI.

ARTÍCULO 18. Quien solicite la publicación deberá de hacer mención en que apartado quiere su publicación. Si solicita Banner, deberá proporcionar a la Subdirección de Vinculación la información y soportes documentales necesarios, así como señalar el día en que será retirada, esto con la finalidad de que el Portal Institucional se mantenga actualizado.

ARTÍCULO 19. Las solicitudes y trámites de publicación, se podrán llevar a cabo de la siguiente manera:

- a. Vía correo electrónico, dirigido a la Subdirección de Vinculación.
- b. Mediante oficio membretado, signado por la o el responsable operativo, responsable de la publicación, incluyendo su correo electrónico.
- c. De manera verbal cuando sea tema prioritario o urgente.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



G
GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

TESCHI
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
CHIMALHUACÁN

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHIMALHUACÁN
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento en el Órgano de Difusión interna del TESCHI.

SEGUNDO.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Órgano de Difusión interna del TESCHI

TERCERO.- Todo caso no previsto en el presente Reglamento, relativo a la publicación de Página Web del TESCHI, será resuelto por la Subdirección de Vinculación.

Aprobado por la Junta Directiva en su Octogésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el
09 de junio de 2016

Actualizado en diciembre del 2016

M. EN C.E JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ GARCÍA

**DIRECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CHIMALHUACÁN Y SECRETARIO DE
LA JUNTA DIRECTIVA**